

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1993

AÑO II SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES NUM. 2

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE
BELISARIO AGUILAR OLVERA



SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DICTAMEN A DISCUSION DE LA SEGUNDA COMISION DE ADMINISTRACION Y PROCURACION DE JUSTICIA, SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 3

A las 11:50 horas **EL C. PRESIDENTE.-** Procede la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 62 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Dictamen a discusión de la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sobre la Propuesta de Nombramiento del doctor Luis de la Barrera Solórzano, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
-
- 4.- Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Secretaría para dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que en los términos del tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la Sesión Anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra,

en votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

"ACTA DE LA PRIMERA SESION DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA POR LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE HUGO DIAZ THOME

En la Ciudad de México, a las once horas con veinte minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y tres ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día de la Sesión y la Presidencia manifiesta que a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, fue remitida por la Secretaría de Gobernación, la solicitud que formula el ciudadano Presidente de la República, para que se convoque a un Período Extraordinario de Sesiones, con el objeto de analizar y aprobar, en su caso, el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Igualmente, señala que considerando que la solicitud de referencia se encuentra plenamente justificada, la Comisión de Gobierno expidió la Convocatoria respectiva, instruyéndose a la Secretaría para dar lectura a dicha Convocatoria.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo que se contiene en el documento al cual se dio lectura, se procede a la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea, preguntándose al Pleno si alguno de los ciudadanos Representantes desea hacer uso de la palabra respecto a la integración de dicha Mesa Directiva.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se instruye a la Oficialía Mayor, para que proceda al

reparto de las cédulas de votación y la Secretaría pasa lista, a fin de que los señores Representantes depositen su voto.

Una vez hecho el escrutinio correspondiente, la Secretaría manifiesta que el resultado de la votación es el siguiente: cinco cédulas de votación para diferentes planillas y cincuenta y dos para la que encabeza el Representante Belisario Aguilar Olvera.

En consecuencia, la Presidencia declara que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta Asamblea, queda integrada con los siguientes ciudadanos Representantes:

Presidente: Belisario Aguilar Olvera,
 Vicepresidente: Rodolfo Fragozo Valenzuela,
 Vicepresidente: Román Barreto Rivera,
 Vicepresidente: Adela Salazar Carbajal,
 Vicepresidente María Valdéz Romero,
 Secretario: Oscar Mauro Ramírez Ayala,
 Secretario: Miguel Sosa Acosta,
 Prosecretario Rafael Guameros Saldaña,
 Prosecretario, Clemente Sánchez Olvera.

Enseguida, la Secretaría invita a los Representantes electos para que pasen a tomar posesión de sus cargos.

Presidencia del Representante Belisario Aguilar Olvera

El Secretario, Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, invita a todos los presentes a ponerse de pie y el Presidente declara: "La Asamblea de Representantes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, abre hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Segunda Asamblea".

A continuación, la Secretaría procede a dar lectura a los artículos 9o., primer párrafo y tercero transitorio de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La Presidencia expresa que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, el Presidente de la República envió a esta Asamblea

la solicitud para convocar a un Período de Sesiones Extraordinarias, a fin de analizar, discutir y aprobar, en su caso, el nombramiento del doctor Luis de la Barreda Solórzano, como titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para dar lectura a la solicitud de referencia, se concede el uso de la palabra al Secretario de la Comisión de Gobierno, Representante Jorge Schiaffino Isunza, turnándose el nombramiento correspondiente, con sus anexos, a la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, exhortándose a los miembros de la misma, a fin de que al término de la Sesión, se reúnan en el Salón Verde de este Recinto, con el objeto de iniciar sus trabajos.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

A petición de la Presidenta de la Segunda Comisión, se invita a los Representantes que deseen asistir, a la Reunión de Trabajo que dicha Comisión llevará a cabo el día de mañana, en la que estará presente el doctor Luis de la Barreda Solórzano.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes veintiocho de septiembre a las once horas."

EL C. PRESIDENTE.- La Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia ha hecho llegar a esta Presidencia el dictamen sobre la propuesta de nombramiento que el ciudadano Presidente de la República hizo en favor del doctor Luis de la Barreda Solórzano como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, dicho dictamen ha sido distribuido a los ciudadanos Representantes.

Para dar lectura al mismo, tiene el uso de la palabra la Secretaria de la Segunda Comisión, Representante Carolina O'Farrill Tapia.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL TAPIA.- Con su venia señor Presidente:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos, fue turnado para su estudio, análisis y discusión el expediente relativo al nombramiento que el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos hizo en la persona del ciudadano doctor Luis de la Barreda Solórzano, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Esta Comisión con fundamento en los artículos 5o. de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se avocó al análisis y estudio de dicho expediente, bajo los siguientes:

Antecedentes

- 1. Con fecha 17 de septiembre de 1993, mediante oficio número 1165, la Secretaría de Gobernación remitió a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el nombramiento que como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal hizo el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en favor del ciudadano doctor Luis de la Barreda Solórzano; el oficio de referencia fue recibido por dicha Asamblea el 20 de septiembre de 1993.*
- 2. El 20 de septiembre de 1993, la Comisión de Gobernación de la Asamblea de Representantes convocó a un Período de Sesiones Extraordinarias del 24 de septiembre al 1o. de octubre de 1993, con el único objeto de recibir, analizar y en su caso aprobar el nombramiento de referencia y recibir la propuesta correspondiente.*
- 3. El 24 de septiembre de 1993, la Mesa Directiva de esta Asamblea dio cuenta al Pleno con el nombramiento propuesto y turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos, el nombramiento citado, así como los datos relativos a los requisitos establecidos en la ley de la materia que consta en los expedientes, obras, ensayos y demás documentos que se hicieron llegar a la Comisión con el nombramiento.*

4. El 24 de septiembre de 1993, el pleno de la Comisión que suscribe se constituyó para sesionar permanentemente hasta en tanto se terminaran los trabajos encomendados, asimismo acordó la mecánica a seguir en el proceso de análisis y dictamen del nombramiento del ciudadano doctor Luis de la Barreda Solórzano, y a efecto de abundar sobre el acreditamiento de los requisitos que marca la ley de la materia y se le formulan cuestionamientos relativos a los derechos humanos, se acordó citar al mencionado profesionista para el día 25 de septiembre de 1993.

Consideraciones

- 1. El Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 22 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1992, adiciona con un Apartado B el referido artículo, dispone la creación de organismos de protección de los derechos humanos otorgados por el orden jurídico mexicano, en los ámbitos federal y locales, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, debiendo formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y con facultades para presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.*
- 2. La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de fecha 23 de junio de 1992, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, en su artículo tercero transitorio dispone que: "En tanto el Congreso de la Unión para el Distrito Federal y las Legislaturas de los estados no establezcan los organismos de protección de los derechos humanos a que se refiere el primer párrafo del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá seguir conociendo de las quejas que deban ser de competencia local, de conformidad con lo establecido por dicha Constitución Política. La Comisión Nacional conocerá también de las quejas e inconformidades que se presenten en relación con las Recomendaciones o acuerdos del organismo de derechos humanos del Distrito Federal, así como de la insuficiencia en el cumplimiento de las mismas por parte de las autoridades a las que sean emitidas".*

3. Esta Comisión estima que la existencia de los organismos encargados de la protección de los derechos humanos a nivel nacional local representa un complemento necesario y de carácter sustancial en el desarrollo de las instituciones vigentes que procuran la salvaguarda del orden jurídico establecido en favor de todos los individuos.

La aprobación del nombramiento que nos ocupa reviste una gran importancia en la vida en el Distrito Federal, ya que los organismos de protección de derechos humanos configuran un esquema de defensa a la población que por su propia naturaleza ejercen funciones que de ninguna manera sustituyen a las propias de los organismos jurisdiccionales. Nuestro país cuenta con un sistema de tutela de los derechos humanos que se ha perfeccionado con la evolución de las instituciones jurídicas y políticas, que va desde la existencia de recursos administrativos hasta el juicio de amparo, reforzándose con el establecimiento de organismos de protección de derechos humanos en las entidades federativas; ahora se trata de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, cuya Presidencia se dictamina, para dar así un paso más en la integración activa del propio Distrito, al sistema nacional de observancia y defensa a los derechos humanos y tender a mejores estadios de vida para todos los que aquí convivimos.

4. Esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal asumiendo la corresponsabilidad en el cumplimiento del mandato constitucional previsto en el mencionado Apartado B del artículo 102 de la Constitución General y en la Ley Nacional, elaboró y envió al Honorable Congreso de la Unión, que legisla para el Distrito Federal en esta materia, la iniciativa conforme a la cual se regularía un organismo de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal.

5. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se aprobó por el Honorable Congreso de la Unión con fecha 1o. de junio de 1993 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1993. Toca ahora a esta Asamblea como órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal seguir participando en el esfuerzo nacional emprendido en aras del reforzamiento del sistema de protección de dere-

chos humanos, en esta etapa para emitir su aprobación al nombramiento del titular de dicha Comisión efectuado por el titular del Ejecutivo Federal.

En efecto el artículo 9o. de la ley en cita dispone que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Federal y sujeto a la aprobación en su caso de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por las dos terceras partes de sus miembros presentes.

6. En el Artículo Tercero transitorio de la citada Ley se establece que el nombramiento de mérito será enviado a la Asamblea dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de dicha Ley.

7. Esta Comisión verificó detalladamente el cumplimiento por el nombrado, de los requisitos establecidos en el artículo 8o. de la Ley de la materia. Siendo mexicano por nacimiento originario de México, Distrito Federal y por lo que hace a su edad, en la actualidad, el hoy nombrado cuenta con 43 años. Ha obtenido el grado académico de Doctor en Derecho, además de haberse especializado en Ciencias Penales. Es Profesor de Derecho Penal en la Universidad Nacional Autónoma de México de 1975 a la fecha; Profesor de la Teoría de la Ley Penal en la Especialización de Ciencias Penales de la División de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la misma Universidad en 1984; Profesor de Teoría del Delito en la Maestría Latinoamericana en Ciencias Penales y Criminológicas en la Universidad de Zulia, Maracaibo, Venezuela en 1989-1991, Profesor del Módulo sobre Regulación Jurídica de las Drogas en México en el Diplomado Internacional sobre Drogas: Aspectos Socioeconómicos, Médicos y Jurídicos en el Instituto Nacional de Ciencias Penales en 1990.

Asimismo ha desempeñado diversas actividades de coordinación académica, tales como Coordinador de la Carrera de Derecho en la Universidad Autónoma Metropolitana 1981-1983; Jefe del Departamento de Derechos de la misma Universidad; Coordinador de la Maestría en Política Criminal en la Escuela Nacional de Educación Profesional-Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México de 1986 a la fecha; Director de la Docencia del Instituto Nacional de Ciencias Penales en 1990-1991; Colaborador en la elaboración del Plan de Estudios de la Maestría en Política Crimi-

nal en la Escuela Nacional de Educación Profesional-Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de México en 1983, Autor del Plan de Estudios del Doctorado en Política Criminal pendiente de aprobación.

Dentro de la actividad bibliográfica del nombrado destacan sus obras denominadas: "La Tortura en México, Análisis Jurídico"; "El Delito del Aborto"; "Una Careta de Buena Conciencia"; "El Derecho Penal Mexicano, Ayer y Hoy". Además de su participación en libros colectivos con diversos ensayos y artículos, entre los que se encuentran: La democratización del Derecho Penal; La crisis y la criminalidad; Contra un Oficio de Tinieblas; El Poder Judicial y la Democracia en México; Justicia Penal y Renovación Moral y El Futuro Derecho Penal; Entre Fausto y Frankenstein.

Asimismo, han sido publicados en diversas revistas, artículos y ensayos especializados de investigación, producidos por el doctor De la Barrera, bajo los siguientes títulos: El Ministerio Público a la luz del artículo 21 Constitucional; Algunas reflexiones sobre la resocialización; Sistema procedimentales en materia penal; Evolución penal e inflación punitiva; Ius puniendi et ius poenale; La Democratización del derecho penal; Principio de legalidad y mandato de certeza, entre otros.

Se ha desempeñado como editorialista de los diarios Uno más Uno y La Jornada.

El doctor De la Barrera Solórzano ha desarrollado entre otras las siguientes actividades, que en concepto de la Comisión que dictamina, avalan de manera fehaciente el cumplimiento de tal requisito: participación en el Comité de Actividades Docentes y en la Administración de Justicia de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, 31 de mayo de 1985; Asesor en el proyecto de reforma a los Códigos Penales y de Procedimientos Penales de la Comisión de Derechos Humanos, septiembre de 1990; expositor en la Jornada Nacional contra la Tortura, desarrollada del 15 al 19 de octubre por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Participó en el proyecto legislativo para abolir la práctica de la tortura para la Comisión de Derechos Humanos, 30 de octubre de 1990; es Primer Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos a partir del 3 de diciembre de 1990; fungió como Director General del Programa Peni-

tenciario de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y actualmente se desempeña como Tercer Visitador General para Asuntos Penitenciarios de la propia Comisión a partir del 6 de octubre de 1992.

Debe mencionarse que el hoy nombrado ha ocupado cargos diversos en la administración de justicia del Distrito Federal, como Secretario "I" interino del Juzgado Décimo Sexto de lo Penal, Secretario "II" de la Presidencia, Secretario "II" de la Séptima Sala, Proyectista de Sentencias en Materia Penal, primera segunda instancias, todos ellos en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los integrantes de esta Comisión tenemos por acreditados tanto el conocimiento del marco normativo vigente del Distrito Federal en materia de derechos humanos, como sus conocimientos generales en la materia, toda vez que los elementos de su desarrollo profesional y académico antes referidos así lo demuestran, requisito previsto en la fracción III del artículo 8o. de la Ley de la materia.

Todo el desarrollo profesional y académico a que se ha hecho referencia, aunado a la labor desarrollada por el doctor De la Barrera Solórzano en diversos Centros de Readaptación Social del Distrito Federal han consolidado una reputación y prestigio público, que esta Comisión reconoce y que se contempla como requisito en la fracción IV del artículo 8o. de la citada ley.

En el expediente analizado obra una constancia de fecha 20 de septiembre de 1993 de la Dirección General de Servicios Penitenciarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en donde se certifica que no existen antecedentes penales en relación al doctor Luis de la Barrera Solórzano, por lo cual esta Comisión considera que cumple cabalmente con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 8o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, se hace constar a esta Comisión que dictamina que se han dirigido comunicaciones de diversas organizaciones apoyando la propuesta del nombramiento del doctor De la Barrera, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mencionando su calidad humana, profesionalismo y su actividad en defensa de los derechos humanos de las personas privadas de

su libertad, salvo una, en la cual se opina que el nombramiento debe ser reconsiderado.

El doctor De la Barrera Solórzano, en la sesión de la Comisión que suscribe celebrada el día 25 de septiembre de 1993 respondió ampliamente a las diversas preguntas relativas a numerosos temas que sobre derechos humanos le plantearon miembros de la Asamblea de Representantes, con lo que esta Comisión reitera que se acrediten los vastos conocimientos del hoy nombrado en esta materia.

8. La Asamblea de Representantes ha participado en la elaboración de diversos ordenamientos que están relacionados con la protección de los derechos humanos, como el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social para el Distrito Federal, con los Diputados y Senadores en la formulación de la iniciativa de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y recientemente expidió el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, además de la ya señalada formulación de la iniciativa de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Con la aprobación del nombramiento del doctor Luis de la Barrera Solórzano, la Asamblea avanza en la integración de un organismo local protector de los derechos humanos; participación que no concluye en esta etapa, sino que habrá de continuar en el conocimiento de los nombramientos y aprobación, en su caso, de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La decisiva intervención que otorga la ley de la materia a la Asamblea de Representantes no se circunscribe a la participación señalada, sino que además se refiere a la recepción de los informes anuales que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal formule, así como la participación en la difusión de los mismos, que desde luego se referirán a la consecución de los objetivos de la Comisión: protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de derechos humanos, y así, contribuir no sólo a la divulgación de las recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad señalados en esos informes, sino también a fomentar el desarrollo de una cultura de prevención, promoción y divulgación de aquéllos.

La dictaminación del nombramiento en los términos que lo hace esta Comisión, no sólo es relevante

para esta Asamblea como órgano de representación ciudadana, plural, en donde está presente en todos los partidos políticos que la integran la materia de los derechos humanos como tema de la mayor importancia en la sociedad, sino que también es relevante para la Ciudad de México que contará con un organismo local de atención de los derechos humanos.

La Comisión que suscribe revisó minuciosamente la documentación presentada y verificó que la persona de cuyo nombramiento se trata, cumple con los requisitos señalados en el artículo 8o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en virtud de las consideraciones expuestas, por lo que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social y Protección de Derechos Humanos, dictamina:

Primero.- El ciudadano doctor Luis de la Barrera Solórzano reúne los requisitos que para su nombramiento como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal exige el artículo 8o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Segundo.- Es de aprobarse el nombramiento del ciudadano doctor Luis de la Barrera Solórzano como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formulado por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Tercero.- Enviense copias certificadas del presente dictamen al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación y al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos Representantes de la Segunda Comisión de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los siguientes Representantes: María del Carmen Segura Rangel, sin firma; Rodolfo Fragozo Valenzuela, firma; Carolina O'Farrill Tapia, firma; Belisario Aguilar Olvera, firma a favor del doctor De la Barrera, en contra del procedimiento seguido por el Ejecutivo; Hilda Anderson Nevárez, firma; Alberto Banck Muñoz, firma; Arturo Barajas Ruiz, firma; Román Barreto Rivera, sin firma;

María del Carmen Bustamante Castañares, firma; Roberto Campa Cifrián, firma; Jaime del Río Navarro, firma; Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Adolfo Flores Rodríguez, firma; Máximo García Fabregat, firma; Amalia García Medina, firma; Juana García Palomares, firma; Patricia Garduño Morales, sin firma; José Luis González Sánchez, firma; Marcos Gutiérrez Reyes, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Armando Jurado Alarid firma; Jaime Arturo Larrazábal Bretón, firma; José Bernardo Quezada Salas, firma; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma; Oscar Mauro Ramírez Ayala, con voto razonado en pro; Lucía Ramírez Ortiz, firma; Domingo Suárez Nimo, firma; María Valdéz Romero, firma; Adela Salazar Carbajal, firma; Rosa María Hernández Romero, firma.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interior, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra. No habiendo oradores en contra, no hay oradores en pro. ¿Algún Representante quiere razonar su voto?

Se ruega a la Secretaría contribuya con esta Presidencia a registrar a los oradores.

Se han inscrito para razonar su voto los señores Representantes Ramón Jiménez López, Oscar Mauro Ramírez Ayala, Juana García Palomares y Pablo Gómez Alvarez.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Representante Ramón Jiménez López.

EL C. REPRESENTANTE RAMON JIMENEZ LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Hemos leído con atención el dictamen que emitió la Segunda Comisión de esta Asamblea de Representantes, que el propio sábado, después de su reunión, nos fue enviado a los domicilios de los distintos Representantes de esta II Asamblea.

Si he pedido hacer uso de la palabra para razonar mi voto a favor, me ha movido el hecho de algunas manifestaciones en contra de la pro-

puesta de De la Barreda Solórzano para ocupar dicho cargo.

Pienso que el desarrollo profesional y el desarrollo académico de la propuesta de Ombudsman que se presenta a esta Asamblea de Representantes es avalado porque hemos tenido la posibilidad de platicar con estudiantes, con maestros de la Universidad Autónoma Metropolitana, además de leer parte de la obra de este destacado mexicano. Y aunque hay otros mexicanos que también tienen méritos excepcionales para ocupar este cargo, el primer Ombudsman que tiene el Distrito Federal, pienso que, sin menospreciar los méritos excepcionales de otros mexicanos extraordinarios, el nombramiento o la propuesta de nombramiento de De la Barreda Solórzano es positivo.

Desde mi punto de vista considero que el mecanismo de carácter legal y de carácter formal para hacer la propuesta y en consecuencia también la designación por parte de esta Asamblea de Representantes se han cubierto en todos los términos.

No soy de la idea tampoco de poder abrir un debate en este momento sobre los mecanismos que se siguieron para la presentación de esta propuesta, ése sería un debate que podríamos dar en otro momento, puesto que por hoy los mecanismos de carácter legal y de carácter formal para hacer la propuesta de De la Barreda Solórzano se han cumplido, desde mi punto de vista, satisfactoriamente y no encuentro en el mecanismo incluso algún punto que pudiera haberse saltado o algún punto que pudiera haberse omitido en la propuesta de dicho nombramiento.

Tal vez a algunos compañeros les gustaría que el mecanismo fuera otro, pero yo repito, desde mi punto de vista, no es momento de discusión de dicho mecanismo, puesto que apenas hace unos meses en esta Asamblea de Representantes se discutió de manera amplia, de manera apasionada incluso los mecanismos que dieron origen precisamente a la normatividad respectiva.

Por mi parte, votaré a favor de la propuesta de De la Barreda Solórzano.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra en ciudadano Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala.

EL C. REPRESENTANTE OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes:

Los derechos humanos con una realidad histórica a la cual nuestra sociedad no podía cerrarse.

En el siglo XVIII antes de Cristo al siglo V después de Cristo, la problemática de los valores del ser humano se vieron reflejados en documentos normativos que la humanidad conoció como el Código de Amurabi en Babilonia, el cual expresa el contenido social que ya establecía límites a la esclavitud por deudas y regulación de precios. Entre otras cosas, en esta misma época aparece el decálogo que sostiene una particular forma de protección de los derechos humanos, y en el que se prohíbe por ejemplo el homicidio y el robo, el cual equivale a la protección de la vida y la propiedad.

En la cultura Griega y Romana, se desarrollan conceptos de derecho natural, derecho de gentes para los romanos y en él la corriente del ilustrarismo fundamentado en la razón que sirve para acercar al hombre entre sí.

En la edad media, la filosofía del cristiano sobre cualquier otra doctrina, se retoman los conceptos del jus naturalismo y se impregna de las ideas cristianas, dando lugar al humanismo cristiano. Esto es, se habla del derecho natural divino, donde se destacan las ideas de San Agustín y Santo Tomás de Aquino.

Los derechos humanos son perfilados con sentido comunitario. En ese sentido, puede mencionarse en Inglaterra la llamada carta de Juan Sin Tierra, año 1215, que contempla estas garantías de seguridad jurídica, registrándose, restringiéndose el poder del monarca.

En España aparecen las órdenes legales llamadas fueros, cuya principal implicación consistía en la capacidad de que cada pueblo debe regirse por sus propias leyes.

En el renacimiento e ilustración en Inglaterra, se consolidan algunas libertades, a pesar de las grandes que tenía la monarquía, desarrollándose la idea de la tolerancia religiosa.

También encontramos a pensadores como Goven, Luquen, Rousseau, Montesquieu, quienes defienden y definen una orientación sustentada en las ideas como el estado natural, derecho natural inspirado y la razón y contrato social. En ellas, se expresan las reglas normativas inherentes al hombre que resultan previas a cualquier configuración política, centrando su interés en la importancia de valores, tales como la libertad, la propiedad y la igualdad.

En México los derechos humanos se han garantizado en todos nuestros documentos constitucionales, desde la Constitución de Apatzingán en 1814, pasando por las constituciones de 24 y 57, hasta llegar al Pacto Federal del 1917 que actualmente nos rige.

El Constituyente permanente señaló en el apartado B del artículo 102 Constitucional, la obligación de que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en el ámbito de su competencia, deberían establecer organismos de protección a los derechos humanos que garantizaran el orden jurídico mexicano, estableciendo para ello las comisiones que conocerían de las quejas en contra de los actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público con las propias limitaciones que establece el propio artículo 102 Constitucional.

En nombre de los militantes y simpatizantes del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el cual presido por voluntad democrática en el Distrito Federal, queremos señalar que nuestro Instituto Político persigue por la vía del derecho que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana en una sociedad equitativa, plural, democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización social que permita al individuo y a los grupos que la integran alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

Es por ello que en nuestro partido luchamos porque el Estado respete el ámbito de derecho del ciudadano, ya que sin ese respeto la democracia es desplazada por la tiranía. En nuestro Instituto Político luchamos permanentemente por garantizar al hombre sus derechos funda-

mentales, vigilando que el Estado salvaguarde en todos sus actos las garantías individuales, porque éstas constituyen el principio sobre el cual se estructura nuestro sistema de derecho.

Por esa razón es por la que no permitimos que en el ejercicio de las funciones públicas el Estado aniquile los derechos del individuo.

Sabemos que la complejidad de la vida moderna de esta ciudad, una de las más pobladas del mundo, el servidor público se ha despersonalizado, provocando con ello condiciones de agresión a los derechos más elementales del individuo, no obstante que la función primordial del Estado es la de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona humana ya que con ello se está preservando una sociedad en pleno ejercicio de sus libertades.

Compañeros Representantes:

Hasta el día de hoy, quienes habitamos el Distrito Federal, en materia de derechos humanos éramos relegados por no contar con una legislación propia que salvaguardara nuestras garantías constitucionales. Desafortunadamente nuestros reclamos en contra de la corrupción, la tortura, la injusticia y la prepotencia de los servidores públicos se ventilaban en el ámbito Federal, cancelándonos los derechos de igualdad y soberanía que tienen los ciudadanos de las distintas entidades del país. Es por esta razón que la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de su soberanía, elaboró la iniciativa de Ley para la creación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a fin de responder a los reclamos de los ciudadanos que representamos y, en consecuencia el ciudadano Presidente de la República, licenciado Carlos Salinas de Gortari, por conducto de la Comisión de Gobierno, nos citó a este Período Extraordinario de Sesiones en el cual se somete a la consideración de esta Soberanía el dictamen que contiene el nombramiento del doctor Luis de la Barreda Solórzano como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por instrucciones de la compañera Rosa María Martínez, Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Auténtico de la Revolución

Mexicana, analizamos que el titular del Ejecutivo, licenciado Carlos Salinas de Gortari, cumpliera con los preceptos 8o. y 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En este análisis encontramos que el titular del Poder Ejecutivo Federal al hacer la formulación del nombramiento recibió a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal y de la opinión pública, las opiniones de asociaciones y ciudadanos en general, sobre la personalidad que convenía ocupar el cargo que hoy se somete a la aprobación de esta Asamblea.

También observamos que el ciudadano propuesto en el dictamen es un mexicano por nacimiento, cuenta con la edad requerida para desempeñar el cargo, que tiene amplios conocimientos necesarios en el área de los derechos humanos y que goza de una buena reputación. Elementos que documentalmente se acreditaron por el propio doctor Luis de la Barreda Solórzano.

Por otro lado para profundizar en algunos señalamientos que se formulaban en torno a la personalidad del candidato a ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en lo personal formulamos un amplio interrogatorio sobre distintos temas en la materia y de las respuestas llegamos a la conclusión de que la persona propuesta por el Ejecutivo Federal reúne todos los requisitos legales.

Antes de concluir nuestra intervención, compañeros Representantes, queremos desde esta tribuna que representa al Distrito Federal, demandar que una de las primeras acciones en las que intervenga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sea la de preservar el patrimonio de la Ciudad de México, atendiendo la inconformidad que expresan los ciudadanos del Distrito Federal, en torno a no destruir un monumento patrimonio de la humanidad, como es el Palacio Postal, ubicado en el Eje Lázaro Cárdenas y calle Tacuba; en el cual se pretende desplazar a los trabajadores y ciudadanos para construir el recinto del Senado de la República, no obstante que éste ya tiene destinado para su sede un espacio en la zona legislativa de San Lázaro.

Conscientes de que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos atenderá este reclamo de los trabajadores y del pueblo del Distrito Federal, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, representado en esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, emite su voto en favor del dictamen para que el señor licenciado de la Barreda Solórzano sea el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto tiene el uso de la palabra la Representante Juana García Palomares.

LA C. REPRESENTANTE JUANA GARCIA PALOMARES.- Con su permiso señor Presidente, Compañeros y compañeras Asambleístas:

El día de hoy nos encontramos reunidos aquí para aprobar el dictamen que habrá de ratificar o desechar el nombramiento del Doctor en Derecho Luis de la Barreda Solórzano, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cabe, para nuestro partido, hacer el día de hoy varias reflexiones. A partir de 1988 y producto de la violación constante que de los derechos humanos se hacía por parte de los órganos encargados de impartir y procurar justicia se crea, dependiendo de la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Derechos Humanos, presidida en ese entonces por Luis Ortiz Monasterio.

Nuestro partido en ese entonces supo canalizar una serie de demandas, principalmente de campesinos presos y perseguidos injustamente en su lucha por la tierra. Queremos dejar constancia hoy aquí que ese incipiente organismo, limitado por su dependencia con la Secretaría de Gobernación y por lo tanto del Ejecutivo, sirvió en muchos de los casos para hacer justicia a esos campesinos que estaban presos injustamente.

Eso, desde luego lo ubicamos también como la imperfección en la impartición y procuración de justicia que a estas alturas existe todavía en nuestro país y que es materia de preocupación, o debiera ser materia de preocupación de los instrumentos, de las agrupaciones, de las

organizaciones que luchamos por conquistar mayores espacios, en este caso, para que se manifiesten los trabajadores.

Esta preocupación debe ser no solamente producto de las organizaciones, sino también de los trabajadores que a lo largo del país luchan por conquistar mayores espacios. Nosotros consideramos que si bien es cierto, como ya decían aquí algunos compañeros, el procedimiento, que además se debatió profundamente y ampliamente en esta Asamblea, cuando discutíamos la iniciativa de la creación de la Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal, el procedimiento no satisface aún las aspiraciones de democracia de los capitalinos, lo cierto es que la conquista, lo cierto es que el hecho de que hoy estamos aquí discutiendo el nombramiento de quien será Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, es el resultado de la lucha de esas organizaciones, de la lucha de los habitantes del Distrito Federal por contar con un instrumento con la suficiente autoridad para poder acudir a él en caso de violación de los derechos humanos.

Por esa razón pensamos nosotros que los 66 Asambleístas que representamos a los habitantes del Distrito Federal, hoy tenemos una enorme responsabilidad. Tenemos la enorme responsabilidad de dar toda la autoridad, todo el respaldo, a quien será a partir de su toma de protesta, el Ombudsman del Distrito Federal.

Quisiéramos también hacer una reflexión en el sentido de que el tema de los Derechos Humanos, como ya lo decíamos, en algunos Estados ha sido, a partir de la creación de las Comisiones locales, en base al Apartado B del artículo 102 de la Constitución, ha sido en algunos casos usufructuado por los poderosos, y no quisiera desaprovechar esta tribuna para decir que por ejemplo, en el caso de Chiapas y en el caso de Tamaulipas, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en el caso de Chiapas, como instrumento al servicio de los poderosos, emitió una recomendación que desalojó a los habitantes del poblado Morelos, del Municipio de Tonalá, quienes tenían más de 15 años poseyendo la tierra, y en el caso de Tamaulipas, cuya Comisión la preside el jefe de Notarios del Estado de Tamaulipas, éste, con una recomendación, mandó a la cárcel a campesinos que

luchan por la tierra y que están en posesión de la tierra en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Esta reflexión nos parece pertinente, aunque ustedes pensarán que no es tema del dictamen del día de hoy; se nos hace pertinente porque las Comisiones de Derechos Humanos, creadas para recomendar a los órganos encargados de impartir y procurar justicia contra los abusos, deben ser Comisiones absolutamente imparciales; Comisiones que no se opongán al interés en este caso de grupos pequeños, que en muchos de los casos atacan y arremeten contra los intereses de los trabajadores.

Hoy, no nos toca analizar en el dictamen, el nombramiento del doctor Luis de la Barreda. Quisiéramos reflexionar con ustedes, que nosotros consideramos que ésta debe ser diferenciada, su actividad, de la actividad pública, ya que no es ser sólo funcionario público inscrito en una carrera política; lamentaríamos muchos que el doctor Luis de la Barreda Solórzano tuviera, al culminar este sexenio, ir a asumir otra responsabilidad como ya lo hizo el doctor Jorge Carpizo y con esto, estaríamos nosotros delimitando esa autoridad que debe tener el Ombudsman del Distrito Federal.

Pensamos que tenemos, todas las fuerzas representadas en el Distrito Federal, la enorme responsabilidad de ir profundizando la creación de este instrumento para evitar que se contemple como la posibilidad de que a través de la Comisión de Derechos Humanos se puedan ir adquiriendo otros cargos de otra responsabilidad en la Administración Pública. Necesitamos el Ombudsman, lo necesitan los habitantes del Distrito Federal porque son pan nuestro de cada día, violaciones en los ministerios públicos, violaciones en los juzgados, violaciones en los lugares a donde acuden esos habitantes a solicitar impartición o procuración de justicia y por ello, porque lo necesitamos, esta Asamblea tiene la enorme responsabilidad de darle toda la fuerza moral al que va a presidir la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por ello, los cinco Asambleaístas que integramos la Fracción del Frente Cardenista, votamos a favor del dictamen. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA ADELA SALAZAR CARBAJAL.- Para razonar su voto, tiene la palabra el Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Ciudadanas Representantes, ciudadanos Representantes:

El Mecanismo de la votación que requiere los dos tercios de los individuos presentes en la Asamblea de Representante, solamente existe para la confirmación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Esto fue producto de un debate y de unas negociaciones cuando la Asamblea formuló la iniciativa de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Debido a que el procedimiento en el cual el defensor del pueblo es nominado por el Ejecutivo, se consideraba por parte de nosotros y de otros representantes, como un signo de atraso, como algo que no corresponde ya a la situación que vivimos, que no tiende a favorecer el desarrollo del movimiento en favor de los derechos humanos y que le concede al Ejecutivo una prerrogativa que siendo innecesaria, lo único que hace es reproducir los vicios del presidencialismo exacerbado.

En la negociación, entonces, sobre la base de que la mayoría tenía una firme posición de que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos fuera nominado por el Ejecutivo, se introdujo el mecanismo de la ratificación en base a una votación calificada de dos tercios.

De cualquier manera, de alguna forma operó el hecho de que se haya establecido así en la ley. Y se estableció otro elemento también en esa negociación, que fue que el Ejecutivo Federal, a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, consultara a los organismos de derechos humanos de la sociedad y a cualesquiera otra persona que juzgara conveniente, antes de hacer la nominación, o como se le llama en la ley, el nombramiento.

Este mecanismo era prometedor; ofrecía que el Ejecutivo pudiera y llevara a cabo en efecto una consulta amplia, abierta. Dicen algunos letrísticos, para usar el término inventado por el

entonces diputado Miguel Montes en la Cámara de Diputados de la pasada Legislatura, que el Ejecutivo no está obligado a hacer una consulta pública porque la ley no dice eso. ¿Qué nos quiere decir con semejante aseveración?, que el Ejecutivo en México no hace en favor de la sociedad y de la transparencia de los progresos más que lo que la ley literalmente señala y no se le ocurre ninguna otra cosa; tiene un impedimento mental para hacer las cosas en una forma transparente, pública, abierta, para que la gente se manifieste, exprese sus puntos de vista y el Ejecutivo y la Asamblea puedan evaluar esos puntos de vista.

El debate se ha producido después del nombramiento de Luis de la Barreda, presentado a la consideración de esta Asamblea. ¿Qué quiere decir eso?, que de todas formas es inevitable, que tenemos una sociedad que no es cada vez más plural necesariamente, aunque quizá lo sea, sino que su pluralidad se expresa cada vez más, es más actuante y tiene a asumir cada vez mayores formas orgánicas.

Yo creo que el Ejecutivo afectó una propuesta buena, como es la de Luis de la Barreda, con un mecanismo malo, oscuro, tortuoso, muy al estilo del gobierno actual. No era necesario, pero ni siquiera conveniente, y yo creo que de esa forma se afectó, repito, el nombramiento mismo.

¿Cuáles son los elementos, señoras y señores Representantes? Luis de la Barreda es un hombre que forma parte del movimiento de derechos humanos, no es, como en efecto ahora ha sido, un funcionario de las instituciones de derechos humanos, sino también un promotor de los derechos humanos a través de asociaciones civiles no gubernamentales; quiere decir entonces que esta candidatura expresa, de alguna forma, lo que ha sido y es el movimiento por los derechos humanos, que ha sido uno de los motores fundamentalmente para el impulso de la lucha en pro de los derechos humanos en México.

Y es también un jurista de alto nivel y un profesional respetable. Y tiene todas las cualidades para ser defensor del pueblo en el Distrito Federal. Hay otros que también tienen esencias: Sergio Aguayo, que fue apoyado por muchas organizaciones no gubernamentales

de derechos humanos; el licenciado Sarre, que fue también defensor del pueblo en Aguascalientes y que adoptó ahí una actitud de firmeza, de valentía personal; un miembro de la Asamblea que es Amalia García y que fue mencionada también, pero no sólo otros que fueron mencionados en otros niveles más privados pudiéramos decirlo, pero que tiene también las calificaciones para ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Yo creo que el debate debió abrirse antes; yo creo que el debate debió haber sido abierto, transparente, y el Ejecutivo no lo supo hacer sencillamente porque ése no es su estilo, su estilo es otro, el de la tradición de las decisiones que se toman entre unos cuantos o por una sola persona después de oír a sus propios y favoritos consejeros; éste es el estilo priísta de hacer las cosas, y esto es lo que ha manchado este nombramiento.

Pero creo que nada más porque de ahí en fuera las otras impugnaciones me parece que no tienen bases y tampoco debemos eludirlas. A las puertas de este Recinto hay un grupo de personas que protesta por el nombramiento de Luis de la Barreda a propósito de las ideas que como jurista él ha sostenido en relación con la figura delictiva relacionada con el aborto.

Yo quiero decir que las personas que consideran que el aborto no debe ser un delito en determinadas circunstancias, no en todas, y que están de acuerdo incluso con el enfoque que al respecto tiene la Organización Mundial de la Salud, no están de acuerdo con el aborto, no están de acuerdo con que la gente aborte y ya es hora de que estas cosas se digan así de claras; porque ese torcido argumento de que toda persona que considera que debe despenalizarse el aborto en determinadas circunstancias pretende promover la práctica del aborto debe ser eliminada del debate sobre el particular, porque sólo enrarece las cosas y desinforma.

Hay un problema social, un drama social lo del asunto del aborto y el Estado debe hacer las cosas de tal manera que ayude a resolver esos problemas sociales, respetando los principios morales, las convicciones éticas y las creencias religiosas de cada quien; esa debe ser la base, porque esa es la base de la convivencia en cualquier nación. Esa

es la base para el funcionamiento de instituciones que se conformen y resuelvan las cosas de acuerdo con determinaciones de carácter democrático; pero objetar al doctor Luis de la Barrera por sus opiniones como jurista en relación con una figura delictiva puesta en el Código Penal y en relación con su nombramiento puesto a la consideración de esta Asamblea como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, me parece que es una equivocación muy grande.

Es una equivocación porque muy pronto se va a abrir en México un verdadero debate sobre la cuestión del aborto, y las personas con convicciones religiosas van a tomar posición y mucho me temo que ésta no va a ser una sola posición, porque el drama social y el problema es demasiado grande, demasiado complicado y porque las instituciones que supuestamente tienen el deber de evitar la práctica del aborto, las instituciones no punitivas me refiero, como son las instituciones de seguridad social, médicas, de trabajo social, etcétera, y la iglesia, cumplen mal sus funciones, muy mal, y la práctica del aborto en lugar de disminuir, aumenta, y se ha creado en este país un verdadero negocio de esto.

Hay responsabilidades entonces y hay quienes tienen por lo tanto que rendir cuentas a la sociedad de la función que supuestamente están realizando y que están realizando mal. Esta es la verdad y esto también está en el fondo del debate en relación con el asunto.

Yo creo que las opiniones como jurista del doctor Luis de la Barrera son muy respetables; mucha gente en México las comparte; su posición como posible Presidente de la Comisión de Derechos Humanos me parece que es bastante ajena al asunto; no se trata de un juez que vaya a conocer presuntos infractores de este delito o de esta conducta delictiva. Es sencillamente el defensor del pueblo.

Por último, señoras y señores Representantes, yo quisiera compartir con ustedes una reflexión más general, que es la siguiente:

El movimiento en pro de los derechos humanos surge de una necesidad de la sociedad, de la

defensa de la sociedad frente a la autoridad. Los derechos humanos son violados cuando por omisión o por acción se involucra la autoridad, de una forma o de otra. Los derechos humanos son un movimiento contra la arbitrariedad, contra la ilegalidad, los excesos, las violaciones de la autoridad, pero no está empezando a luchar por esa causa. En México se ha luchado hace muchos años por esa causa.

De una manera muy destacada el Constituyente del 17, a quien solamente se le atribuye haber redactado el artículo 27, el 123 y el 3o., con redacciones muy distintas a las propuestas por el entonces encargado del Poder Ejecutivo, el señor Carranza, hizo otras muchas cosas. Una asamblea dominada por populistas y socialistas, en su mayoría, con un liberalismo derrotado, porque esa aseveración de Salinas de que el liberalismo en México es triunfante sólo corresponde al Siglo XIX y ahora quieren que vuelva a serlo a fines del Siglo XX.

Pero, entonces, fue derrotado tremendamente en varias ocasiones en esa primera mitad del Siglo XX. Y la Revolución fue esa, fue a fin de cuentas, un movimiento político que adquirió formas armadas en contra del estado liberal oligárquico. Y el Constituyente puso en la Constitución de Querétaro un precepto que dice: "queda abolido el ministerio de justicia". ¿Porqué había que abolir el ministerio de justicia? Porque el ministerio de justicia era en realidad el ministerio de la injusticia. Uno de los brazos del estado oligárquico para perseguir a los críticos, a los enemigos, a los disidentes. Eso era lo que hacía ese ministerio altamente politizado instrumento de la dictadura.

El Constituyente del 17 creó una nueva institución sustituyendo al ministerio de justicia y esa institución se llama ministerio público, no es el fiscal, no es el representante del Estado, sino el representante de la sociedad.

La policía judicial no era o no debía ser un instrumento del Gobierno, sino estar bajo órdenes como dice la Constitución del Ministerio Público y ésta no podía aprehender a nadie que no estuviera en delito flagrante, si no había una orden debidamente gestionada ante un juez que revisaba las condiciones de legalidad del propio

pedimento de aprehensión: pero falló, como dice la canción. ¿Por qué Falló? Falló este defensor y más que defensor representante del pueblo, porque el jefe de esa institución, el procurador a secas, ni siquiera era de justicia, sino de la República, tenía que ser nombrado por el Presidente y ahí falló.

Los Presidentes posrevolucionarios convirtieron esa institución en un nuevo ministerio de justicia y después la Procuración General de la República se convirtió en una madriguera de delincuentes. ¿Por qué el poder mantuvo la madriguera? Porque le servía, porque era un instrumento político. El fiscal de los procesos del 68, ahora que estamos conmemorando los 25 años de ese movimiento, no era más que un empleado del señor Díaz Ordaz para inventar, prefabricar y llevar a cabo innominados procesos judiciales. Nada investigan. No perseguían delitos, sino cumplían órdenes del poder. Y sabe que ese Julio Sánchez Vargas es ahora el Director del Instituto de la Senectud. Defiende ahí a los anciano, a los de la tercera edad. No me imagino cómo lo podrá hacer un individuo con las manos manchadas como las tiene ese señor Sánchez Vargas. Pero no sólo ese Procurador sino muchos otros.

La institución falló, pero la idea era magnífica: hacer, crear, desarrollar la institución Ministerio Público como representante de la sociedad, no como instrumento político del poder ni instrumento de presión y de persecución. Y todavía se puede lograr, a pesar de que han pasado tantos años y la institución se pervirtió, todavía podemos llegar a tener un auténtico, un verdadero Ministerio Público representante de la sociedad, para lo cual hay que disminuirle facultades al Ejecutivo; despolitizar totalmente los órganos que tienen que ver con la procuración y la administración de la justicia; independizar tanto los procuradores como los mismos integrantes del Poder Judicial, que en el Constituyente del 17-lo diré una vez más aunque al licenciado le molesta que lo repita-, el Constituyente del 17, repito, decretó, promulgó que los Ministros de la Corte eran nombrados por el Congreso en sesión general, a propuesta única y exclusivamente de las legislaturas de los Estados y no del Presidente de la República.

Era toda una idea en relación con la cuestión de la justicia. Había entonces un programa, no un

conjunto de parches o de cosas que se van hilvanando una tras otra en el tiempo, midiendo la capacidad de respuesta y de propuesta de la sociedad, sino la aplicación de un programa para acabar con la politización de la justicia y el establecimiento de mecanismos de perversión y de corrupción de los instrumentos supuestamente creados para la impartición de la justicia en México.

Yo creo que ese programa es válido y hay que recordarlo por ello, porque es enteramente aplicable, porque como se dijo en la audiencia en la que compareció el doctor Luis de la Barreda son necesarias las Comisiones de Derechos Humanos, los defensores del pueblo, porque la autoridad sigue siendo arbitraria; porque no es proba, porque se politizan esos mecanismos, porque son utilizados por el poder para oprimir a la gente, para violar sus derechos. Por eso son necesarios esos organismos.

Pero cuando toda nuestra estructura cambie y sean otras las bases de la constitución de tales instituciones, las Comisiones de Derechos Humanos no van a tener qué hacer, y ese debe ser el objetivo. Se requiere una reforma de más fondo, más aún cuando el doctor Luis de la Barreda afirmó en la audiencia a la que asistió, convocada por la Segunda Comisión de esta Asamblea, que la mayoría de las resoluciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se han cumplido a cabalidad. Y muchas de ellas se han cumplido sólo parcialmente, lo que quiere decir que la autoridad que moralmente está obligada a acatar las resoluciones de las Comisiones y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha tratado de engañar a la gente que ha sido víctima de la arbitrariedad y de la prepotencia de las autoridades y a la propia Comisión Nacional de Derecho Humanos, porque cumplir parcialmente una resolución es con la clara intención, y no puede ser de otra manera, de engañar.

La violación de un derecho humano es condenable, y la actitud de engañar a los organismos institucionales destinados a defender los derechos humanos es doblemente condenable. Aún eso, señores Representantes, sobre eso mejor dicho, tienen mucho que hacer las comisiones de derechos humanos y más qué hacer todavía, las más altas autoridades de este país que solapan a

los violadores y que permiten que estos hagan como que cumplen las resoluciones, y en la práctica no las cumplen.

Se requiere, por lo tanto, impulsar el movimiento civil en favor de los derechos humanos e impulsar también, ciudadanos Representantes y ciudadanas Representantes, el movimiento político para la reforma democrática del estado, con el propósito de terminar con esa preeminencia del poder presidencial y con ese patrimonialismo tan terrible de las instituciones públicas convertidas en instrumentos políticos facciosos, y ese programa político tenemos que impulsarlo y esto hay que decirlo en el momento en el cual la Asamblea de Representantes, del Distrito Federal, se apresta a confirmar si la mayoría de dos tercios así lo decide, el nombramiento del ciudadano Luis de la Barreda como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El Grupo Partidista del Partido de la Revolución Democrática con estas consideraciones y en evaluación de los méritos del doctor Luis de la Barreda, atendiendo a la necesidad de votar las cosas en sus términos, aunque condenamos y rechazamos ese tortuoso y oscuro procedimiento utilizado por el Ejecutivo Federal, vamos a votar en favor de quien en nuestra opinión tiene los méritos para ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE BELISARIO AGUILAR OLVERA.- Se concede el uso de la palabra al Representante Eduardo Escobedo.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente; compañeras y compañeros Representante:

Hoy es un día ciertamente importante para la Ciudad de México, analizamos y discutimos en esta Asamblea de Representantes el nombramiento del primer Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para el Partido Revolucionario Institucional, la preservación y el desarrollo de los derechos humanos y de la seguridad ciudadana son tareas irrenunciables.

En la declaración de principios de nuestro partido, se sostiene todo un compromiso para combatir toda forma de violencia, arresto arbitrario, tortura, indefensión y abuso de autoridad.

Hoy, los órganos de protección de los derechos humanos promovidos en la reforma iniciada por Carlos Salinas de Gortari al artículo 102 de la Constitución, se significan como instrumentos complementarios y enriquecidos en la tutela de los derechos humanos. El país refuerza, se suma a un contexto mundial en donde hay consenso generalizado a favor de los derechos humanos.

Primero fue el hecho histórico de la proclamación escrita de los derechos humanos y después, en el presente y en el futuro el desarrollo de las instituciones, mecanismos, procedimientos para prevenir violaciones, protegerlas, restituir y reparar. En síntesis, unir la regulación de la estructura gubernativa con las libertades y derechos humanos.

Ahí, o rigen los derechos humanos cuando los hombres tienen acceso a ellos, los ejercen, los gozan los disfrutan y disponen de líneas tutelares; cuando la protección no depende sólo de la buena voluntad, sino de la convicción de la autolimitación del poder; en suma, cuando se desarrollan instituciones que cierran puertas traseras abiertas para penetrar en las zonas protegidas del ser humanos.

Decía Jorge Carpizo: "La preeminencia de la idea de la dignidad humana no está a discusión, se le acepta desde las más diversas teorías y filosofías, es un valor supremo por encima de los demás; por ello como elegantemente ha afirmado Héctor Bros, los derechos humanos no se extinguirán nunca, porque por ser consustanciales con la idea del hombre, subsistirán siempre ontológicamente y renacerán en la realidad de la existencia política, ya que la libertad jamás podrá ser eliminada, porque el hombre es en esencia su libertad".

"Así es -continúa Carpizo- y por ello el interés por los derechos humanos son el tema de hoy y siempre porque son lo más valiosos que el hombre tiene y es su dignidad".

Hoy puede darse un paso sustancial para iniciar la integración de la Comisión de Derechos Hu-

manos del Distrito Federal, una comisión que tiene que desplegar una intensa y profunda actividad para precisamente defender la dignidad humana en aquellos casos en que las autoridades violen los derechos fundamentales.

El nombramiento que se ha sometido a consideración de esta Asamblea recae en una persona comprometida con la defensa de los derechos humanos. Esta es la conjunción que desde nuestro punto de vista arroja un análisis objetivo, sereno, pormenorizado de todos los elementos con los que se ha contado para estudiar no sólo la trayectoria del doctor De la Barreda, sino cada una de las respuestas que dio a los Representantes de esta Asamblea en la pasada sesión del sábado 25 de septiembre.

No es necesario reiterar cada uno de los puntos contenidos en el dictamen en cuanto a la trayectoria de De la Barreda; ahí está el documento que se está sometiendo a consideración del Pleno, en donde con precisión se destacan los trabajos y sus resultados que en su vida académica y profesional ha desarrollado De la Barreda, especialmente el relativo a un amplio trabajo en la delicada materia que tiene que ver con el sistema penitenciario y la defensa de los derechos humanos de procesados y sentenciados.

Señores Representantes: aquí se ha hecho referencia al procedimiento para el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Varios hechos son ciertos:

Uno, que no es el asunto para el cual se expidió la convocatoria para este Período de Sesiones Extraordinarias, porque a la Asamblea de Representantes le corresponde sólo analizar, discutir y aprobar en su caso un nombramiento que se hizo en tiempo y forma.

Dos, que no vamos a caer en la provocación de apartar el debate de lo verdaderamente fundamental, esto es, si Luis de la Barreda tiene la idoneidad para desempeñarse como Presidente de la Comisión a partir de los elementos no sólo documentales con que cuenta esta Asamblea, sino a partir del análisis de los múltiples temas, tesis, propuestas que hizo De la Barreda en más

de cinco horas de comparecencia el sábado ante la Comisión de Justicia.

Tres, que no obstante ese punto segundo, no podemos dejar, aunque sea brevemente, de rebatir los señalamientos falsos que sobre el procedimiento aquí se han vertido.

Hay que hacer memoria, y para eso hay que señalar dos etapas: el proceso de formación de la ley y la etapa actual de calificación del nombramiento. Vamos a ver.

Primero, esta Asamblea hizo la Iniciativa de Ley, sabemos lo que dicen los artículos y lo que quisimos decir en cada artículo, no se trata de una iniciativa hecha por otra autoridad y que resulte que la Asamblea tiene ahora problemas de interpretación.

Sabemos todos, que en la Sesión del Pleno de la Asamblea de Representantes se aprobó por unanimidad toda la iniciativa, con la excepción de algunos compañeros que se manifestaron en contra de la última parte del artículo 70, relativo a los trabajadores de confianza de la Comisión.

Nunca se propuso, y no está en la ley, que la Asamblea tuviera otra intervención que la fundamental y decisiva de aprobar o no el nombramiento, sea que fuere uno como quedó o bien una propuesta en terna como se planteó en las Comisiones Unidas.

Los señores diputados cambiaron "podrá solicitar" por "solicitará", pero la pertinencia, la discrecionalidad, el carácter no público de la solicitud y de la opinión, su carácter no vinculatorio e inclusive la posibilidad de que aún recibiendo opiniones el nombrado fuera otra persona, todo eso se dejó y quedó en la ley, todo eso lo aprobamos aquí por unanimidad sin un solo voto en contra.

Pero ahora resulta que en la posición de partido que sostiene que como no se dice a quiénes se consultó para el nombramiento éste no es democrático; mismo partido que como todos los demás sentó la aprobación de la iniciativa de ley por unanimidad en el punto esencial democrático de aprobar el nombramiento por mayoría calificada.

Resulta obvio que para prever esa mayoría, el nombrado sea una persona de reconocido prestigio público y que tenga alto nivel del consenso; ese nivel de consenso que creemos lo tiene De la Barreda, del que forman parte las opiniones que hemos visto en los últimos días, sumado a la intervención decisoria de la Asamblea, son muestra de la idoneidad procedimental y personal sobre el nombramiento.

Nosotros dejamos la evaluación señores Representantes y el nombramiento en el Presidente, por unanimidad. Hay mexicanos muy respetables, pero al final de cuentas la decisión todos la dejamos en el Presidente de la República.

Ahora resulta que en la estrategia y posición partidista que todo lo ve antidemocrático así sea lo que vota a favor, no valen las opiniones no dadas a conocer públicamente. Este punto nos lleva al asunto de la publicidad. ¿Por qué no se aprobó la publicidad ni en Comisiones Unidas ni en el Pleno?, porque habíamos aprobado opiniones no vinculatorias, porque establecer que se diera a conocer a quiénes se consultó, equivaldría a cuestionar por qué si se consultó a unos y a otros no, en un universo de consulta amplísimo, difícilmente acotable, que no lo constituyen sólo los organismos no gubernamentales, sino colegios, asociaciones, entidades, personalidades.

Por eso se aceptó la redacción del segundo párrafo del artículo 9o. de la ley; por eso, pareciera claro cuál es el fondo de la estrategia partidista; por un lado, riesgo de enfrentar a los no consultados con quien se solicitó opiniones; y por otra parte, cuestionar el nombramiento arguyendo que en su caso otras personas tenían mayor número de opiniones favorables que el nombrado.

Poco interesaría señores Representantes que se dijera que la cuestión no es de número, ni que se diga que los términos de la ley los pusimos nosotros y no el Ejecutivo, el ataque es contra el Presidente, porque el nombramiento es del Presidente y si no hay elementos para descalificar a la persona nombrada, entonces hay que buscarlos para descalificar lo que tenga que ver con ella, así se incurra en falta de ética política, en congruencia legislativa.

Señores Representantes, para nosotros está claro, aquí lo han hecho y lo han dicho, lo han manifestado Representantes de otros partidos diferentes del PRI, se cumplió con la ley que nosotros mismos hicimos y se nombró a una persona que cumple con los requisitos, tiene prestigio y tiene consenso.

Señores Representantes, la postura del PRI sobre los derechos humanos es clara, hay un compromiso con los militantes, simpatizantes y en general la sociedad expuestos en puntos concretos del capítulo tercero de nuestro programa de acción.

El voto del PRI para el que sea Ombudsman, tendrá explícito el señalamiento de una responsabilidad a la persona que funja como Presidente de la Comisión, de observar, aunque sea obvio y reiterativo decirlo, el orden jurídico mexicano sobre los derechos humanos vigilando, protegiendo y defendiendo con todos los medios que la ley le confiere al Ombudsman los derechos inherentes a la dignidad humana y de ellos primordialmente el derecho a la vida.

Por todo lo anterior, porque creemos que De la Barreda cumple con las exigencias de la ley, con las exigencias de lo que debe tener un Ombudsman: prestigio, autonomía, conocimientos, experiencia, porque creemos que tendrá la capacidad para realizar investigaciones objetivas, profesionales, analíticas, porque creemos que dará fuerza moral a recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad, porque creemos que no tratará de ejercitar atribuciones que no le corresponden, porque creemos que el procedimiento de designación ha sido y se está ajustando a la ley, porque creemos que la función del Ombudsman será también una labor preventiva, ya que con sus recomendaciones, informes y documentos tendrá una influencia educativa en las autoridades y en la sociedad, por eso, el PRI votará a favor del dictamen cuya esencia está en la integración de un organismo local de protección de los derechos humanos, que como dijera Massini son la parte fundamental de la ética social. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede el uso de la palabra para hechos hasta por cinco minutos al Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ.- Señores y señoras Representantes:

Lo que ha dicho aquí el Representante Escobedo, entrando en polémica conmigo, no hace más que confirmar una buena parte de lo dicho por mí.

Yo critico al Ejecutivo y el Ejecutivo no es quien me responde, me responde un representante popular. El debate aquí es entonces entre partidos y gobierno; la bancada oficialista no representa al pueblo, sino al Ejecutivo. ¿A quién representa?

Es un gran problema de fondo, un sistema en el cual el Ejecutivo lo es todo: legislador y es ministerio público; llega a ser juez, todas las funciones se le van dando por la vía de la Ley, por la vía de las normas no escritas, pero igualmente funcionales.

En México las normas no escritas funcionan más, las del PRI, y más puntualmente muchas veces que las escritas, las que se violan, por lo cual ha sido necesario crear comisiones de derechos humanos.

Nos acusa el señor Escobedo de falta de ética. ¿Qué querría decir con eso? No hay razón para criticar al Ejecutivo, pero se le critica. ¿A qué nos estamos refiriendo?

Nos estamos refiriendo a que el Ejecutivo tenía la posibilidad de consultar, de hacer una amplia consulta y lo que hizo fue puro cueveo; tenía la posibilidad de hacer un diálogo y lo que hizo fue pura tenebra.

Nosotros vamos a votar, a pesar de lo que ha dicho aquí el licenciado Escobedo, en pro del nombramiento de Luis de la Barreda justamente porque votamos las cosas en sus méritos, pero nuestro voto no significa la aceptación de estilos de gobernar caducos, tenebrosos, oscuros, priístas por decirlo rápido. Ese es el punto.

Eso lo reprobamos, lo rechazamos, no es nuestra postura. Es una cultura que tratamos de superar para generar nuevos elementos culturales, de libertad, de autenticidad para acabar con la política lacayuna también, que ésa nos provoca asco. Es la verdad, por decirlo rápido también.

Yo creo que todo eso está relacionado con esto, y más que con esto, con lo que dijo aquí el licenciado Escobedo al acusar de falta de ética a un grupo de representantes porque dan a conocer sus puntos de vista.

Dice que yo he dicho falsedades. Pude haber dicho en mi intervención muchas cosas equivocadas e inexactas, pero eso no es una falsedad, cualquiera se puede equivocar y hacer análisis malos; eso no es una falsedad. No, la manifestación de las ideas aún cuando sean equivocadas, no necesariamente convierten en falsario a una persona, porque yo lo que he dicho aquí es mi convicción, no estoy inventando nada, no estoy diciendo algo que me consta; es decir, no estoy diciendo algo que no creo o algo sobre lo que me consta lo contrario o algo diferente. Esa es la diferencia que hay que tomar en cuenta.

Entonces yo digo una cuestión, en realidad aquí el debate debería ser con otra bancada que está en silencio y que ha adoptado esa posición, lo cual es respetable, como es respetable aquéllos que deciden a hablar, nadie está obligado a hacer lo que no quiere hacer en estas materias; pero a Escobedo, al parecer lo que le preocupó fue la crítica al Ejecutivo, la subsistencia, a la manera en que hace las cosas.

Yo sostengo y repito y reitero, no se dice a quienes se consultó y eso contribuye a la obscuridad. El sábado pasado no quisieron los señores del PRI en la Segunda Comisión que se le preguntara al Ejecutivo a quiénes había consultado y qué les habían respondido, procedimiento que pudo haber sido enteramente normal. No se le puede tocar al Ejecutivo ni con el pétalo de una rosa, ¿a caso porque el Ejecutivo tiene empleados en esta Asamblea?, ¿o por qué razón?

Yo les recuerdo y le recuerdo a usted señor Escobedo, se opuso, lo que pasó cuando la mayoría priista se negó a preguntarle al Secretario de Hacienda sobre la recaudación fiscal federal en el Distrito Federal, diciendo una cosa ridícula, no hay esa información, no preguntemos algo sobre lo cual puede no haber respuesta; pero si no sabemos qué cosa pues preguntemos. ¿Requerimos o no la información?, sí. Bueno, si

el Ejecutivo no la tiene que nos diga no la tengo y se acabó, ya después haremos otro debate sobre por qué no la tiene, si es que no la tiene. Resulta que sí la tenía y el grupo del PRD se la solicitó y el Ejecutivo al que no se le puede tocar ni con el pétalo de una pregunta, nos respondió y qué es lo que dice, como no fue el PRI el que hizo la pregunta y no le respondieron al PRI, pues no hay que tomar muy en cuenta la respuesta; cosa infantil totalmente.

Pero ocurre a cada momento y nosotros volveremos a insistir una y otra vez, entre más claras y transparentes sean las cuestiones de la vida pública en el país, mejor será este país. Entre más se debata en los términos de lo que cada quien piensa y sostiene, mejor sería el país y podremos hacer la reforma de las instituciones para convertirlas en instituciones democráticas y para rechazar toda norma no escrita, que es la negociación de cualquier tipo de sistema institucional, democrático. Ese es el punto y esa es la crítica que le hacemos hoy al Ejecutivo, no porque sea Ejecutivo, no porque sea de un partido distinto al nuestro, sino porque así es como vemos las cosas, así las pensamos, así las razonales.

Y si no tenemos la razón, pues eso habrá que discutirlo después, pero no podemos renunciar a nuestras convicciones.

Hay quien sí se inventa convicciones convenencieras. No estamos discutiendo si se aplicó la ley o no, señor Escobedo. Aquí la discusión es política, aunque también los no políticos pueden intervenir en casos políticos, porque tampoco estamos de acuerdo en el monopolio de la política por los políticos. Debe ser instrumento de todo mundo. Pero nada más le anuncio que no se trata de una discusión jurídica, sino de una cuestión política en la que estamos criticando los procedimientos, las formas de ser y la manera de actuar del Ejecutivo Federal. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede el uso de la palabra al Representante Escobedo para alusiones personales, por cinco minutos.

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente, tenemos casi dos años de estar en esta Asam-

blea de Representantes y nunca -y lo digo con toda honestidad-, había oído yo una intervención tan cínica, tan cínica, de un Representante como la del que me acaba de anteceder en el uso de la palabra.

No es posible que primero se aviente la provocación, primero se hagan una serie de imputaciones que no solamente son referidas al Ejecutivo Federal; no es una cuestión de si el Ejecutivo Federal pertenece a un partido político, y los miembros de un partido político tienen también una obligación con los miembros de ese partido representante. No es eso. Ustedes han venido aquí a defender también a miembros de su partido político en esta tribuna. No es esa la cuestión; la cuestión es de congruencia, compañeros Representantes, que es lo grave; de congruencia con lo que la misma Asamblea de Representantes ha hecho.

Un Representante que no tenga esa ética a la que yo me referí, que no es otra que comportamiento que guarde congruencia con lo que se votó o con lo que se dijo, con las obligaciones que se quisieron establecer en una ley que nosotros todos hicimos, definitivamente, aquí lo he mencionado y lo reitero, no puede más que conducirme con el cinismo con el que se ha venido aquí a hacer memoria.

Se juega con las palabras, y se juega con las palabras porque entonces se utiliza ahora que pudo haber estado equivocado. Vine aquí y pude estar equivocado, pero lo que dije no fue falso. Bueno compañeros, por favor, cuando conviene entonces se usa la palabra error, y cuando no conviene entonces lo que se avienta es una falsedad en las acusaciones.

Yo creo que aquí el argumento está muy claro. Por eso dije que había que hacer memoria, Gómez. Por eso lo dije claramente. Por eso me permití repasar lo que lo que creo que todo mundo aquí, en las mentes de los que participaron en Comisiones Unidas y aquí en el Pleno en aquella sesión, tenemos muy presente. Cada una de las etapas del proceso de formación de la ley, nosotros fuimos los que pusimos los acotamientos, las disposiciones; nosotros fuimos los que dijimos qué es lo que tenía que hacer el Ejecutivo, y desde nuestro punto de vista como lo he señalado y como lo han señalado otros

miembros de otros partidos, el Ejecutivo Federal cumplió eso.

Yo creo que verdaderamente va a ser -tomando las palabras de Gómez- muy difícil superar etapas, cuestiones que todo mundo debemos de tener la intención de superar, si vamos a recurrir a estas tristes exhibiciones por parte de un representante de la Asamblea. Aquí va a venir otra vez a alusiones personales y aquí nos seguiremos para hechos.

Insistí mucho en la cuestión de no apartarnos del debate central, pero ante la falta de congruencia, ante la falta de ética, ante el cinismo sumado de que no solamente es simplemente una cuestión relativa al Ejecutivo Federal, sino que en realidad se está haciendo aquí una imputación a la Asamblea de Representantes; se está haciendo una alusión a la misma Asamblea que votó y puso ciertos señalamientos en la ley de la materia, no puede dejarse de debatir este punto.

A mí realmente me preocupa eso, porque mi convicción, compañeros Representantes, es que los términos de la ley están -porque hubo un amplio consenso de que fuera un procedimiento de carácter democrático, porque el procedimiento de carácter democrático lo fijamos fundamentalmente en la mayoría calificada de las dos terceras partes, para darle todo ese peso moral al Ombudsman.

Yo repito que, qué triste que eso que fue público aquí y que consta a todos los que participamos en las Comisiones Unidas, vengán aquí ahora a desdecirse y entonces a hacer señalamientos de carácter tortuoso, de carácter subjetivo que no tiene nada que ver con lo que hemos señalado.

Simplemente compañeros, lamento mucho que se siga dando el debate en los términos que no queríamos darlo. Pero creo que por la dignidad de la misma Asamblea y por las obligaciones que nosotros le pusimos al Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Federal cumplió, nosotros tenemos que venir aquí a manifestarnos en contra de esa posición tan cínica a la que me he referido. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, se le concede el uso de la palabra a la Representante Amalia García, por no más de cinco minutos.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros:

Creo que en el Representante Escobedo sí hay congruencia; hagamos un poco de memoria.

Esta parte del artículo 9o. de la Ley que se refiere a la consulta para poder nombrar al Ombudsman, si ustedes recuerdan fue una propuesta mía, de Amalia García.

Yo decía, cuando tuvimos el debate inicial que esta parte de la Ley debía decir que se debía consultar. El Representante Escobedo es congruente, él se opuso terminantemente a que se pudiera echar a andar este mecanismo. Después dio marcha atrás...

EL C. REPRESENTANTE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Quisiera hacerle una pregunta a la Representante Amalia García.

EL C. PRESIDENTE.- El Representante Escobedo desea hacerle una pregunta.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Yo le suplico que tome la palabra posteriormente.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta, señor Representante. Continúe por favor.

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Estoy haciendo memoria porque fue una discusión muy importante la que tuvimos para elaborar la Ley. Recuerdo aquellos puntos que considerábamos que significarían un avance respecto al resto de las leyes que crean organismos de derechos humanos en el país.

Muchos de los Representantes que estamos aquí hicimos estudios comparativos con lo que sucede en otros países con los mecanismos en otros países y con los mecanismos en nuestro país. Asumimos este trabajo con mucha responsabilidad.

Quiero decirles, compañeras y compañeros, que sostengo y hemos sostenido los representantes

del PRD que lo deseable es que el nombramiento fuera hecho por las Cámaras. Eso es lo deseable. Tenemos la limitación a partir de la reforma constitucional. Pero ojalá se pudiera cambiar este mecanismo.

En la mayor parte del mundo el Ombudsman es nombrado por los parlamentos y hemos dicho que esto tiene una razón de fondo, que no es una razón secundaria. Si el Ombudsman se va a encargar de vigilar aquellas acciones de la autoridad; es decir, del poder público que violentan los derechos humanos de los particulares, no es conveniente de ninguna manera que quien va a ser vigilado en su observancia a favor de los derechos humanos, o en su incongruencia en ese respecto a los derechos humanos, sea la misma entidad que nombra.

Es por eso que ojalá en el futuro, como lo hemos dicho, se cambiaran las leyes en nuestro país en cada estado y también a nivel federal para que fueran las Cámaras las que nombraran al Ombudsman; es decir, en síntesis: se requiere que haya una verdadera independencia del Ombudsman respecto de la entidad a la que va a vigilar en su actuación y a la que le va a emitir recomendaciones.

Sin embargo, como había esta imposibilidad por la forma en que se hizo la reforma constitucional. En el debate que tuvimos en la Asamblea, consideramos que de cualquier manera habría que hacer la mejor Ley posible en el marco legal en el que nos movíamos.

La discusión fue muy apasionada, fue además, yo creo, de un gran nivel. Todos recordamos las reuniones que tuvimos de Comisiones Unidas en los salones de esta Asamblea de Representantes y creo que son de los mejores debates y análisis que hemos tenido en esta II Asamblea de Representantes.

¿Cuáles eran los temas centrales que discutimos? Yo reitero en primer lugar éste, el del mecanismo del nombramiento, puesto que se establece que debe ser el Ejecutivo, algunos consideramos, yo de manera particular, que había que modular esta decisión del Ejecutivo para darle participación a la sociedad civil, y que tal vez siguiendo el camino de la ley que existe en Baja

California, pudiéramos implementar un mecanismo que tomara en cuenta a la opinión pública y a la sociedad.

Ustedes recordarán que en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Baja California se establece que el Jefe del Poder Ejecutivo, es decir, el Gobernador, consulta a la ciudadanía; pero además se establece que a partir de esa consulta, que además emite una convocatoria pública para que la ciudadanía se pronuncie, ese es el mecanismo en Baja California, se hace la convocatoria pública; a partir de esa convocatoria los ciudadanos se pronuncian y el Gobernador escoge una terna; esa terna es enviada a la Cámara de Diputados de Baja California, y la Cámara de Diputados vota por uno de estos tres.

En la práctica lo que ha sucedido en Baja California, porque solamente ha habido una Comisión de Derechos Humanos y se ha elegido a un Ombudsman, es que se recibieron, según nos comentaba el propio Procurador de los Derechos Humanos, el señor José Luis Pérez Canchola; el Gobernador, después de la convocatoria, recibió cerca de 100 propuestas; de éstas, cerca de cien escogió a tres y envió la propuesta de terna a la Cámara de Diputados.

Ustedes recuerdan que en Baja California hay una Cámara de Diputados en donde hay un equilibrio muy precario, es difícil sacar algo por consenso; sin embargo, por la calidad de la propuesta en esta terna, la calidad de José Luis Pérez Canchola, esa Cámara de Diputados votó por unanimidad a favor del actual Ombudsman.

Tomando en consideración la práctica en otras partes del mundo y esta de Baja California, consideramos algunos Asambleístas, que sería conveniente hacer un mecanismo similar. Fue evolucionando nuestra propuesta, inicialmente yo planteé que se estableciera que el Ejecutivo sacara una convocatoria, que se elaborara una terna y que enviara esa terna a la Asamblea de Representantes. No se acordó así al final, en los últimos momentos la discusión se centró en qué mecanismo utilizar, y efectivamente para el artículo 9o. yo propuse que dijera "que el titular del Poder Ejecutivo Federal para la formulación

del nombramiento, deberá solicitar a través del Jefe del Departamento del Distrito Federal, opiniones de asociaciones".

En la Asamblea de Representantes, en un debate muy intenso, algunos compañeros que no estaban de acuerdo en que se dijera que "deberá solicitar", sino que se pusiera "podrá solicitar", estuvieron de acuerdo que dijera "podrá" no como una obligación, y llegamos a un consenso a partir de que nos parecería que había un avance si dijera "podrá" y se incluía además el que la votación fuera por dos terceras partes de los votos de la Asamblea; es decir, que este mecanismo le intentara dar al nombramiento una votación con el mayor consenso posible.

Sin embargo en la Cámara de Diputados cuando se discutió y se votó, se le quitó el "podrá consultar" y quedó como está actualmente publicado en el Diario Oficial, que dice a la letra "solicitará opiniones", no dice "podrá".

Ahora bien, lo que aquí se discute es si el Ejecutivo está obligado o no a informar; la ley no prohíbe que informe, de ninguna manera; yo quisiera saber en dónde está esa prohibición, y en cambio si los representantes populares, incluso cualquier ciudadano, tienen el derecho pleno de pedir información.

A mí me parece verdaderamente exagerado que se diga que si la ley no establece a la letra que se puede pedir esa información, entonces no se puede pedirla. Yo creo que de ninguna manera se puede llegar a esa conclusión, excepto en el ánimo de que jamás se le pregunte el Jefe del Ejecutivo esa opinión.

Yo quiero decir que las acusaciones, no acusaciones, los calificativos que ha emitido el representante Escobedo de intervención cínica, falta de congruencia, falta de ética, de cinismo, me parece que se refieren seguramente a alguien que puede ser su amigo, pero no un miembro del PRD. Porque si él ha tenido congruencia en defender que el Ejecutivo no sea tocado, que la decisión sea solamente de él sin participación de la sociedad aunque después se fue avanzando y llegamos a un consenso en esta Asamblea. Nosotros hemos tenido la congruencia de decir

que las decisiones sobre el ombudsman deben ser decisiones en las que se tome en cuenta a la sociedad civil y que sean transparentes, que sean decisiones democráticas y que sean con el mayor consenso posible.

El PRD ha actuado con congruencia, y tan hemos actuado con congruencia que este nombramiento que hizo el Ejecutivo, nosotros no solamente hicimos una discusión intensa en el grupo, sino que además hicimos una consulta y hemos determinado pedir a la Comisión de Justicia el día sábado pasado que se pidiera esta información, se rechazó la solicitud, por supuesto que el PRD podía haberla pedido por su parte, cuál era el motivo del rechazo a que se pidiera la información, yo no lo entiendo, quienes lo rechazaron lo tienen que explicar, pero la verdad es que no hay una razón de fondo. Y sí creo que si se hubiera aceptado esa solicitud el sábado, si se hubiera anexado ese informe al dictamen, no estaríamos en este debate, porque tendríamos aquí un informe de qué opiniones se habían expresado a favor del doctor Luis de la Barreda, no estaríamos metidos en esta situación.

Yo creo compañeras y compañeros, que hay una actitud de ceguera política, por supuesto de inexperiencia, pero también una visión autoritaria que parece que es afortunado que sea cada vez más minoritaria y que sean solamente cada vez más algunos representantes los que tienen este tipo de actitudes. Ojalá que llegara el día en que un acuerdo para pedir un informe saliera por unanimidad y fuera algo normal entre nosotros; desafortunadamente todavía no lo es.

Yo rechazo categóricamente esos adjetivos del representante Escobedo de cinismo, de falta de congruencia y de falta de ética, me parece que son inadecuados; puede discrepar de una opinión, pero esos calificativos solamente lo describen a él.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Roberto Campa Cifrián.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Ciudadanas y ciudadanos Representantes a la Asamblea:

Yo creo que estamos dando un debate que no solamente puede parecer innecesario, sino que además puede ser un debate riesgoso.

En los últimos días hemos buscado, todos los partidos políticos, en afán de fortalecer la imagen que tendrá el próximo responsable de la defensa de los derechos humanos del Distrito Federal, en los días pasados todos los partidos políticos hemos buscado fortalecer esta imagen, y me parece que este debate puede ser riesgoso porque al calor de la tribuna pueden plantearse también argumentos e ideas que pueden implicar una lesión a la imagen del Defensor de los Derechos Humanos.

Quisiera solamente traer a esta tribuna un planteamiento que me parece importante porque yo creo que el riesgo es considerar que solamente las cosas que uno cree y las cosas que uno propone y las que uno defiende son propietarias de la totalidad de la razón, y pareciera que en ninguno de los dos asuntos que estamos aquí discutiendo hay argumentos solamente en un sentido.

Yo creo que ciertamente aquel debate para aprobar en Comisiones la Ley de Derechos Humanos acreditó que hay razones y argumentos a favor y en contra de cada una de las posturas, que no se requiere defender la postura del Gobierno o la supuesta postura del Gobierno para argumentar ventajas y desventajas en uno u otro sentido.

Quisiera intentar traer aquí esta argumentación respetuosa que pretende simplemente la reflexión colectiva para dejar claro que no hay solamente una postura favorable al Ombudsman y una postura desfavorable, porque aquí el asunto es quién resuelve el nombramiento y a quién escucha y cómo se manifiesta la opinión de quienes escucha aquél que resuelve.

Yo creo que finalmente la decisión acerca del nombramiento del Ombudsman, la decisión definitiva, debemos aceptarla todos, recae en la Asamblea de Representantes. Si esta Asamblea el día de hoy, con voto de las dos terceras partes no acuerda favorablemente el nombramiento del Ombudsman, finalmente el Presidente de la República tendrá que hacer otro nombramiento.

Me parece que es una discusión que tiene algo de bizantino esta de porqué se permite que el Presidente de la República decida. Yo creo que está muy claro aquí y por eso estamos en esta discusión y por eso vamos a votar ahorita que finalmente la instancia que resuelve el nombramiento del Ombudsman es esta instancia, plural y pública; es o somos nosotros los Representantes a la Asamblea.

En esa virtud me parece que la primera parte de la discusión acerca de si es más o menos democrático tiene importancia sin duda, a partir del origen del nombramiento, pero me parece que finalmente la decisión, conviene que lo tengamos también clara todos, es una decisión que le corresponde a la mayoría de los Representantes a la Asamblea.

Luego en la segunda parte que tiene que ver con quién consulta y cómo lo consulta, también hemos discutido y discutimos en su momento ventajas y desventajas en cualquiera de los dos procedimientos.

Sin duda escuchar, hacer pública la deliberación en torno a cualquier figura es útil, pero sin duda también hacerla pública implica riesgos, implica polarizar la situación en el nombramiento de alguien que demande el apoyo de absolutamente todos los grupos.

Nosotros el sábado discutimos con la Representante Amalia García antes de la sesión y lo hicimos en la misma sesión, que exigirle al Gobierno de la ciudad información de aquellas organizaciones que se habían consultado implica el riesgo de debilitar al Ombudsman, a partir de que lo que sucedería y en consecuencia después de ello sería que todas aquéllas que estaban a favor de otra habían de manifestar su punto de vista, y por ello es que aquí en la Asamblea de Representantes y en la Cámara la Ley como se aprobó fue en el sentido de que se escucharan estas opiniones pero que finalmente las opiniones no fueran públicas, no hubiera un proceso público para conocer las opiniones.

Yo termino reiterando: lo que hemos hecho en los últimos días es intentar fortalecer la imagen del defensor de los derechos humanos. Yo creo que mantener un debate que no es solamente

innecesario sino que puede ser riesgoso, implica cuestionar y al calor de la tribuna desgastar y debilitar a quien será el defensor de los derechos humanos del Distrito Federal.

Por ello yo quiero pedirle al Presidente que pregunta a la Asamblea si el asunto está ya suficientemente discutido, para que se pueda proceder a la votación que habrá de decidir quién es el Ombudsman del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría en votación económica a consultar a la Asamblea si está suficientemente discutido el dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si el asunto se considera suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda en consecuencia la Secretaría a tomar la votación nominal del dictamen en los términos del artículo 94 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea de Representantes.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen. Se ruega a los señores representantes decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto. Se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 80 del Reglamento. El compañero Oscar Mauro Ramírez Ayala registrará los votos por la afirmativa. Miguel Sosa Acosta registrará los votos por la negativa y las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

Votación

Jurado Alarid	SI
Genaro Martínez	SI
Carolina O'Farrill	SI
Alejandro Rojas	SI
J. Antonio Zepeda	CONTRA
Pablo Jaime Jiménez	ABSTENCION
Rafael Guarneros	CONTRA
Gutiérrez Cedillo	ABSTENCION

Jorge Schiaffino	SI
Juan José Osorio	SI
Eduardo Escobedo	SI
Carlos Hidalgo	SI
De la Rosa	SI
Sánchez Magallán	SI
Suárez Nimo	SI
Marcos Gutiérrez	SI
Juana García	SI
Jaime Larrazábal	SI
Ramón Choreño	SI
Nicolás Blancas	SI
Rogelio Zamora	SI
Flores Rodríguez	SI
Lozano Garza	CONTRA
Patricia Garduño	CONTRA
Gerardo Medina	CONTRA
Carmen Segura	ABSTENCION
Ling Altamirano	CONTRA
Hiram Escudero	ABSTENCION
Jorge Gaviño	SI
Jaime del Río	SI
Roberto Campa	SI
Demetrio Sodi	SI
Juan Carlos Sansores	SI
Clemente Sánchez	SI
González Arriaga	SI
Ramón Jiménez	SI
José Luis González	SI
Bernardo Quezada	SI
Rubelio Esqueda	SI
Vicencio del Angel	SI
Arturo Barajas	SI
Pérez de Trón	SI
Banck Muñoz	SI
Aguilar Apis	SI
Rosa María Hernández	SI
Hilda Anderson	SI
Lucía Ramírez	SI
Sara Villalpando	SI
Javier Hidalgo	SI
Laura Itzel Castillo	SI
Pablo Gómez	SI
Carmen Bustamante	SI
Amalia García	SI
Ramírez Cuéllar	SI
Elizondo	SI
García Fabregat	SI
Hugo Díaz	SI
Rodolfo Fragoso	SI
María Valdéz	SI
Belisario Aguilar	SI

Román Barreto	ABSTENCION
Adela Salazar	SI
Oscar Mauro	SI
Miguel Sosa	SI

EL MISMO C. SECRETARIO.- Señor Presidente se ha emitido la siguiente votación: 6 votos en contra, 5 abstenciones y 53 votos a favor.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se han emitido más de las 2 terceras partes de los asistentes, por lo tanto es aprobado el dictamen de la Segunda Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se ratifica el nombramiento hecho por el titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del doctor Luis de la Barreda Solórzano, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Envíense copias certificadas del dictamen aprobado al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al ciudadano Secretario de Gobernación y al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Cítese al doctor Luis de la Barreda Solórzano para tomar protesta de ley ante este cuerpo colegiado el próximo jueves 30 de septiembre en curso, a las 12 horas.

Se instruye a la Comisión de Gobierno para formular invitación a los diversos funcionarios que habrán de asistir a la Sesión Solemne que se llevará a cabo por esta Asamblea el día y hora señaladas.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Protesta del doctor Luis de la Barreda Solórzano como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 4.- Clausura del Segundo Período de Sesiones Extraordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la Sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el jueves 30 de los corrientes, a las 12 horas.

(Se levantó la Sesión a las 14:10 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Lic. Héctor Serrano Cortés
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.